

MAT: LLAMADO A POSTULACIÓN, MODALIDAD CONCURSO, PROGRAMA DE OBRAS MENORES DE RIEGO (PROMR), AGENCIA DE AREA INDAP MONTE PATRIA.

MONTE PATRIA, 29/ 04/ 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0417-016189/2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 18.910, Orgánica de INDAP, y sus modificaciones; la Resolución N° 306, de fecha 09 de diciembre de 2005, que aprueba el Reglamento General para la Entrega de Incentivos de Fomento Productivo, Tomada Razón por la Contraloría General de la República con fecha 03 de febrero de 2006; la Resolución Exenta N°0070-016572/2024, de fecha 26 de abril de 2024, del Director Nacional, que Aprueba Normas Técnica y Procedimiento Operativo del Programa de Obras Menores de Riego (PROMR); la Resolución Exenta 0400-014926/2026, de fecha 21 de abril de 2026, del Director Regional (S), que Determina Territorios, Aprueba Formato de Postulación y Formato de Proyecto, Focaliza Población Objetivo, Define Términos de Referencia de Proyectos por Tipo de Obra y Precisa Pauta de Priorización para la aplicación del Programa de Obras Menores de Riego (PROMR), en la Región de Coquimbo; la Resolución Exenta RA 166/633/2026, de fecha 08 de abril de 2026 que designa Jefe de Agencia de Área INDAP Monte Patria a don José Luis Olivares Castillo; la Resolución Exenta N°0070-049484/2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, del Director Nacional, que Aprueba la guía legal-administrativa de documentación para los instrumentos de inversión del Programa de Riego; la Circular N°0070-000008/2024, sobre Instrucciones Ley N°21.389, de fecha 02 de abril del 2024; la Resolución Exenta N°0070-022885/2024, de fecha 7 de junio de 2024, del Director Nacional, que modifica Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Obras Menores de Riego (PROMR); y la Resolución N°7, de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República y la Resolución N°14, de fecha 9 enero de 2023, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Obras Menores de Riego (PROMR), aprobadas por 0070-016572/2024, de fecha 26 de abril de 2024, del Director Nacional.

Lo dispuesto en la Guía Legal-Administrativa de Documentación para los Instrumentos de Inversión del Programa de Riego, aprobada por Resolución Exenta N°0070-049484/2023, de fecha 14 de diciembre de 2023, del Director Nacional.

Que, se requiere establecer criterios de focalización de los recursos que permitan evaluar la pertinencia de las demandas presentadas, en concordancia con los Procedimientos Operativos del Programa de Obras Menores de Riego (PROMR).

Que, en concordancia con la actual situación climática de la Región de Coquimbo, se hacer necesario priorizar aquellas postulaciones que apunten a superar o mitigar riesgos agroclimáticos, que en el caso de la Región de Coquimbo es conocida la condición de sequía que le afecta, por lo cual se fomentará y priorizarán obras de tecnificación, acumulación y nuevas fuentes de agua.

Que, la Resolución Exenta N° 460, de fecha 30 de septiembre de 2024, del Ministerio de Agricultura, extiende vigencia de la declaración de emergencia agrícola por los efectos de daño productivo derivados de la situación de déficit hídrico y sequía, que afecta a la Región de Coquimbo y otras regiones del país.

Que, a través de los decretos MOP N° 89, N° 87 y N° 94 se declara zona de escasez hídrica a las provincias de Elqui, Limarí y Choapa, respectivamente.

Que, es esencial contar con soluciones de prevención, mitigación y/o adaptabilidad para los procesos productivos, ante el escenario de cambio climático es urgente, incorporando controles de extracción, buscando nuevas fuentes de abastecimiento de agua y mejorando la huella hídrica en la producción de la Agricultura Familiar Campesina son elementos esenciales.

RESUELVO:

- I. Llámese a Postulación al Programa de Obras Menores de Riego (PROMR), en la Provincia del Limarí, Comuna de Monte Patria, Región de Coquimbo, Modalidad Concurso, según el siguiente calendario de actividades:
 - **Fecha de inicio de las postulaciones: Miércoles 29 de abril de 2026.**
 - **Fecha de cierre de las postulaciones: 14:00 horas del Lunes 25 de mayo de 2026.**
 - **Fecha de publicación de resultados: hasta el Viernes 05 de junio de 2026, inclusive.**
- II. Preséntese las postulaciones en el Formato de Proyectos del Programa de Obras Menores de Riego (PROMR) puesto a disposición por la Dirección Regional, a través de la Resolución Exenta N° 0400-014926/2026, de fecha 21 de abril de 2026.
- III. Las postulaciones deberán ceñirse a lo indicado en la Resolución Exenta N° 0400-014926/2026, de fecha 21 de abril de 2026, que Determina Territorios, Aprueba Formato de Postulación y Formato de Proyecto, Focaliza Población Objetivo, Define Términos de Referencia de Proyectos por Tipo de Obra y Precisa Pauta de Priorización para la aplicación del programa de obras menores de riego (PROMR), en la región de Coquimbo.
- IV. En el presente llamado a concurso se focalizarán los recursos en aquellos clientes cuyas explotaciones se encuentran en la comuna de Monte patria de la Provincia del Limarí, que hayan sufrido pérdida productiva o cuyas explotaciones tengan riesgo de colapsar producto del déficit hídrico o a causa de sistemas u obras de riego deficientes. Este concurso No Financiará Proyectos de riego para nuevas plantaciones y/o ampliaciones de áreas de cultivo, salvo que el postulante demuestre que dispone de agua de riego suficiente en periodo de máxima demanda evapotranspirativa.
- V. Para establecer la priorización de los proyectos, se aplicará Pauta de Selección indicada en Resolución Exenta N°0400-014926/2026, de fecha 21 de abril de 2026, del Director Regional (S).
- VI. A los proyectos aprobados se les aplicará la pauta de priorización indicada en el punto precedente, ordenando en un Acta de postulaciones la individualización de los postulantes y puntajes obtenidos de mayor a menor. Dicha Acta será presentada al Comité de Financiamiento de la Agencia de Área INDAP de Monte Patria, el que procederá a recomendar la aprobación o rechazo de las postulaciones según el marco presupuestario disponible.
- VII. El pago de los incentivos, se realizará conforme a lo indicado en la Norma Técnica y Procedimientos Operativos del Programa de Obras Menores de Riego (PROMR) vigente.
- VIII. Establécese que, en caso de catástrofe o emergencia, INDAP podrá informar el punto de ubicación geográfico de estanque o tranques de acumulación de agua aprobados con financiamiento a las autoridades correspondientes.
- IX. En todo lo demás, se aplicarán la norma y procedimientos operativos vigentes del Programa de Obras Menores de Riego (PROMR) y sus modificaciones y lo indicado en la Guía Legal Administrativa de Documentación para los instrumentos de Inversión del Programa de Riego.
- X. Establécese que, la fecha de inicio de obra, labores o adquisición de materiales de las postulaciones aprobadas con financiamiento en éste llamado, no debe ser superior a 15 días hábiles desde la fecha de resolución que aprueba el financiamiento del proyecto.
- XI. Los incentivos entregados a través de este programa se imputarán al programa de Riego, Subtítulo 33, Ítem 00, Asignación 001, del presupuesto vigente 2026 de la Agencia de Área INDAP Monte Patria.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JOSE LUIS OLIVARES CASTILLO
Jefe De Área
Área Monte Patria

CGC

Distribución:

UNIDAD DE COMUNICACIONES
UNIDAD DE FOMENTO
ÁREA MONTE PATRIA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=43908584&hash=f687e>